



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad"

Juzgado Laboral del poder Judicial sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 171/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-TONY TIENDAS S.A. DE C.V. (Demandado)

-MARIA JESUS ARIAS RODRÍGUEZ (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 171/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR PROMOVIDO POR LA C. JOSEFINA CRUZ PÉREZ, EN CONTRA DE TONY TIENDAS S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

**"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

**Asunto:** Se tiene por recibido el escrito del licenciado Jairo Alberto Calcano Dorantes, apoderado legal de la parte actora, mediante el cual en el primer escrito, solicita que se tengan por desistida la prueba marcada con el abecedario "E", consistente en la prueba Documental Vía Informe ante el Instituto del Fondo Nacional Para los Trabajadores, solicitando de igual manera que se continúe con la secuela procesal.

Se tiene por recibido el oficio DELCAM/108/2023, signado por el L.D. Candelario Jesus Huerta López, Gerente de Servicios Jurídicos, Infonavit, Campeche, mediante el cual rinde el informe solicitado por esta autoridad mediante oficio 855/22-2023/JL-II.

Por último, se tiene por recibido el oficio No. 625/2023-BP, de fecha diez de febrero del año en curso, signado por la Licenciada Paola Denisse Sánchez Coronel, Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche con sede Ciudad del Carmen, en el cual remite el oficio en el que rindió informe Candelario del Jesús Huerta López, Gerente de Servicios Jurídicos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentado por ante la oficialia de partes del Tribunal Laboral Federal, en razón de que se ingresó a su sistema y el cual se registro en el expediente varios bajo el número 7/2023-III, anexando dicho oficio.-**En consecuencia, Se acuerda.**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el escrito y oficios de cuenta y anexos, para que obre conforme a Derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** Dado el desistimiento señalado por el apoderado legal de la parte actora, respecto a la prueba Documental Vía Informe, consistente en el informe al Instituto del Fondo Nacional Para los Trabajadores, tal y como fuera ofrecida en su escrito inicial de demanda. En relación a lo anterior, esta autoridad procede a fijar hora y fecha para la celebración de la Continuación de la **AUDIENCIA DE CONTINUACIÓN DE JUICIO**, que concierne al presente asunto laboral, el día **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ HORAS (10:00 AM.)**, misma que tendrá verificativo de **manera presencial** en las instalaciones de este recinto Judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

**TERCERO:** En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la audiencia de juicio en el presente expediente, en razón de que en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo, de diversos expedientes, no contando con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia, se señala lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado del Segundo Distrito Judicial, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.-

Con esta fecha (**17 de febrero del 2023**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.-

*EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES*

MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.



LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR